

Tiene derecho a recibir un "Estimado de buena fe" que explique cuánto costará su atención de salud

Conforme a la ley, los proveedores de atención de salud deben proporcionar a los **pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro**, un estimado de la factura por gastos de artículos/suministros y servicios de atención de salud.

- Tiene derecho a recibir un estimado de buena fe por el costo total esperado de cualquier artículo/suministro o servicio que le sea provisto, que no sea por atención de salud de emergencia. Esto incluye costos relacionados tales como exámenes médicos, medicamentos recetados, (uso de) equipamiento y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor de atención de salud le dé un Estimado de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de recibir su servicio o artículo/suministro de atención de salud. También puede solicitarle a su proveedor de atención de salud, y a cualquier otro proveedor que Ud. elija, un estimado de buena fe antes de programar la provisión de un artículo/suministro o servicio.
- Si Ud. recibe una factura que es al menos U\$400 por encima de su Estimado de buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimado de buena fe.

Si tiene preguntas o necesita más información sobre su derecho a un Estimado de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.